

Índice de contenido

1 OBJETO Y ALCANCE.....	2
2 NORMA GENERAL.....	2
3 NORMAS PARTICULARES	2
3.1 Edificio de Tribunales.....	2
3.1.1. Sala de Juicio.....	2
3.1.2. Sanitarios.....	3
3.1.3. Controles de ingreso.....	3
3.1.4. Circulación Interna.....	3
3.1.5. Desinfección.....	3
3.2. Personas afectadas en el Juicio.....	3
3.2.1. Jurados.....	5
3.2.1.1. Traslado de Jurados.....	6
3.2.1.2. Comportamiento Social de los Jurados.....	7
3.2.1.3. Deliberación del Jurado.....	7
3.2.1.4. Recesos/Refrigerio.....	8
3.2.2. Auxiliares de Juicio.....	8
3.2.3. Operador.....	8
3.2.4. Fiscalía.....	9
3.2.5. Defensa.....	9
3.2.6. Querella.....	10
3.2.7. Imputados.....	10
3.2.8. Testigos.....	10
3.2.9. Personal de Maestranza.....	11
3.2.10. Guardia de Seguridad.....	11
3.2.11. Prensa.....	11
3.2.12. Público.....	12
4 MEDIDAS COMPLEMENTAR.....	12

1 – OBJETO Y ALCANCE

Establecer una metodología de actuación clara, específica y secuencial para llevar a cabo la realización del Juicio por Jurados Populares “**legajo MPF-RO-01503-2020, COMISARIA 18 DE LOS MENUCOS S/ INVESTIGACION HOMICIDIO AGRAVADO**”, implementando una serie de medidas de prevención que permitan satisfacer las condiciones de salubridad necesarias en el/los sitio/s en que se desarrollarán las diferentes etapas de tal forma de enjuiciamiento, en consonancia con los protocolos y recomendaciones especiales que deben ser respetados por todas aquellas personas que, por cualquier motivo, deban asistir presencialmente a un procedimiento jurisdiccional de dicha naturaleza; ello, con el fin de prevenir y, en su caso, minimizar el riesgo de contagio de la enfermedad pandémica denominada Coronavirus Covid-19.

2 – NORMA GENERAL

Todas las actividades relacionadas a la realización de un proceso de Juicio por Jurado, normado por Ley Provincial N° 5020 y su modificatoria Ley Provincial N° 5413, serán realizadas dando cumplimiento a las recomendaciones de bioseguridad establecidas en el Protocolo de Salubridad aprobado por Acordada 04/2021.

3. NORMAS PARTICULARES

Tanto los espacios utilizados durante la realización del juicio, el Juez, las y los integrantes del Jurado, los ciudadanos llamados a testificar, como así también el personal de apoyo para el desarrollo de la audiencia, deberán cumplir con las Normas de bioseguridad necesarias para evitar situaciones que pongan en riesgo la salud de terceros ya sea que se encuentren involucrados en la realización del juicio o no.

3.1. Edificio de Tribunales

3.1.1. Sala de Juicio

La sala de juicio donde se desarrollará el debate será el Auditorio ubicado en la planta baja del Edificio de Tribunales de la Ciudad de General Roca. Esta sala de juicio será equipada con

insumos de bioseguridad tales como alcohol al 70%, alcohol en gel, servilletas descartables y recipientes para descartarlas.

Cada persona que intervenga en el juicio tendrá claramente definido su lugar.

Existirá ventilación mecánica 2 horas antes, 2 horas posterior y durante la celebración de cada jornada del juicio.

3.1.2. Sanitarios

Los sanitarios destinados para el uso de las personas que intervengan en el juicio estarán higienizados y desinfectados según lo establecido en el punto 6 del Protocolo de Salubridad elaborado por este Poder, contarán con jabón, agua y toallas descartables. Personal de maestranza asignado al juicio verificará frecuentemente la existencia de los insumos antes mencionados y en caso de detectar escasez o inexistencia de alguno de ellos informará a la Gerencia Administrativa para su reposición.

3.1.3. Controles de ingreso

Las personas que formen parte de la celebración del acto judicial serán las únicas autorizadas a ingresar para este evento, las mismas deberán higienizarse manos y calzados al ingreso del inmueble y se les tomará la temperatura como medida de prevención adicional.

3.1.4. Circulación Interna

No estará permitida la deambulacion dentro del inmueble de cualquier persona afectada al juicio que no tenga justificación para ello.

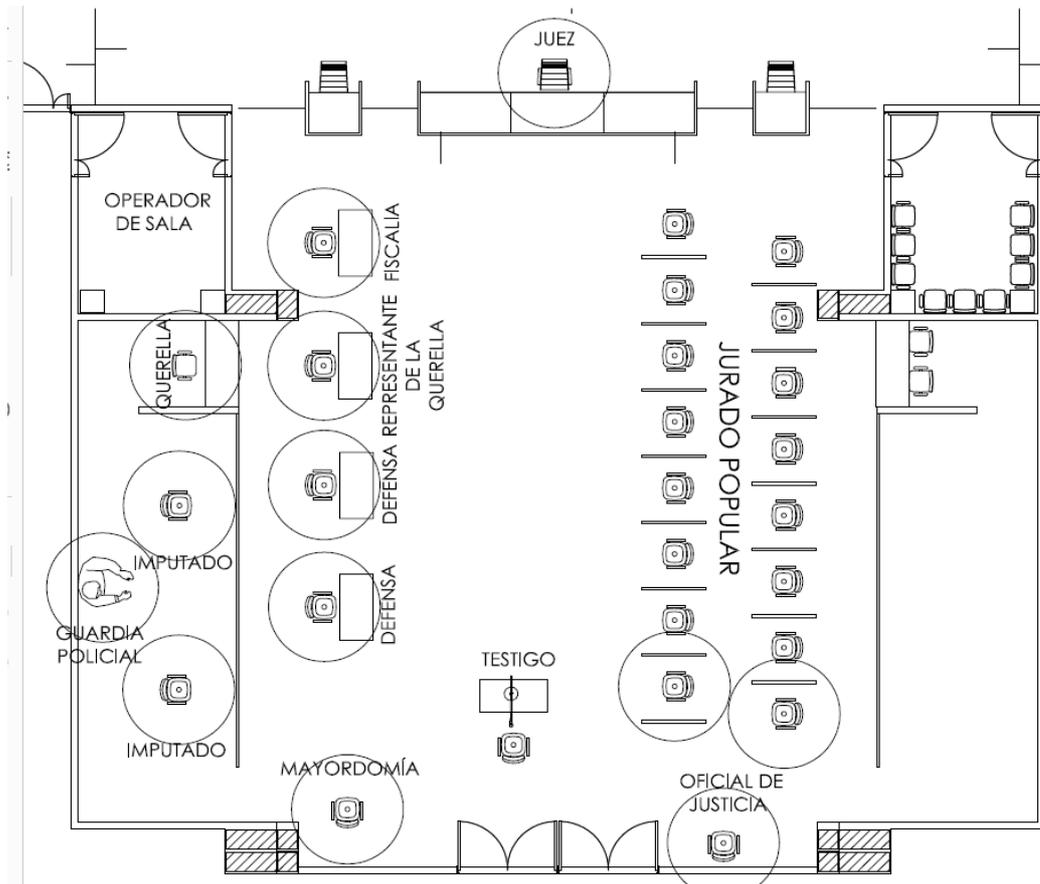
3.1.5. Desinfección

La desinfección de las instalaciones utilizadas en el juicio serán sanitizadas de acuerdo al Protocolo de Salubridad aprobado por Acordada 04/2021.

3.2. Personas afectadas en el Juicio

Todos los involucrados en el desarrollo de la audiencia, al ingresar y mientras dure su estadía en el edificio de Tribunales lo debe hacer con tapabocas o barbijo colocado correctamente (*ver excepciones), se desinfectarán el calzado y las manos en el acceso, tendrán designado un lugar el cual deberá ser respetado durante la duración del acto procesal. Cada persona tendrá a disposición servilletas, alcohol en gel, una máscara facial (para integrantes del jurado), una botella de agua (cerrada) y un vaso descartable. La vajilla o utensilios que utilicen como así también la máscara facial serán entregadas ya desinfectadas, no obstante

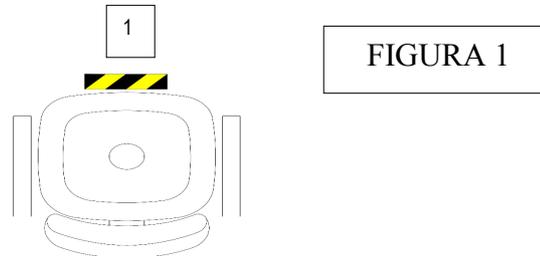
cada uno de los usuarios podrá reforzar la higiene de los mismos con alcohol al 70% que tendrán a disposición dentro del recinto.



Distribución espacial dentro del recinto

* El círculo indica el espacio que no puede ser alcanzado por otro igual para poder mantener el distanciamiento de 2 metros

Con respecto al distanciamiento entre los presentes, siempre se procurará mantener una separación mínima de dos metros (ver Figura 1) a excepción de de los integrantes del Jurado que por limitaciones en el espacio a ocupar, estará dispuesto en dos hileras con separación de dos metros entre ambas y a su vez cada uno estará distanciado lateralmente a 1 (uno) metro con interposición de mamparas, utilizarán tapabocas y máscara facial. Cabe aclarar que mientras se encuentre en proceso el juicio, los jurados no deberán realizar ningún tipo de comentarios entre ellos a efectos de disminuir al mínimo posible la liberación de gotículas respiratorias.



(Identificación de lugar asignado)

***Excepciones al uso de protección respiratoria:**

Toda aquella persona que deba participar del proceso judicial y que por prescripción médica no pueda utilizar tapabocas o barbijo, deberá notificar fehacientemente a la oficina judicial (oficinajudicialroca@jusrionegro.gov.ar) con 5 (cinco) días hábiles de anticipación su afección acompañando certificado médico para que se evalúe medidas de prevención adicionales o bien su reemplazo o dispensa de asistir al recinto.

Casos sospechosos, confirmados o contactos estrechos de Covid-19:

Cualquier persona que deba asistir al juicio y que sea caso confirmado o sospechoso de Covid-19, o haya estado en contacto estrecho con un paciente confirmado de Covid-19 (<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>), deberá notificar tal situación a la autoridad que lleva adelante la audiencia de juicio quien dispensará de concurrir a la audiencia arbitrando los medios para que en caso de ser testigo su testimonio sea realizado de manera remota o si fuera parte del Jurado asignar su reemplazo.

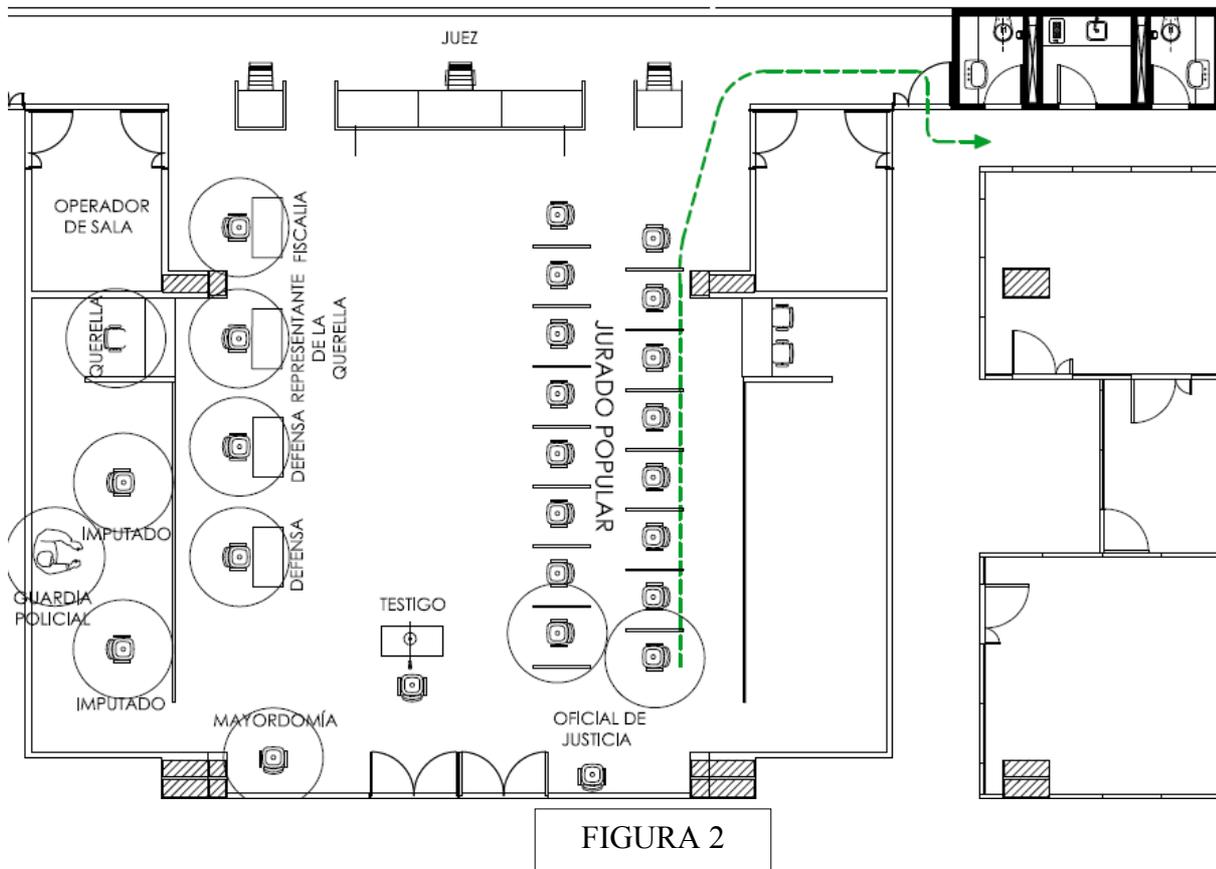
3.2.1. Jurados

La totalidad de los integrantes del Jurado Popular que participan del acto lo harán de manera presencial, deberán concurrir con DNI y firmar declaración jurada de salud al momento de arribar al inmueble en la primera jornada del debate oral. En caso de ser necesario, el Director de la Oficina Judicial les facilitará un certificado de circulación que les posibilite su participación y que podrá ser presentado ante la autoridad policial de control que lo requiera. También asistirán a los potenciales jurados en caso de que se requieran habilitaciones en la aplicación de “Circulación RN” (circulacionrn.altec.com.ar).

Al arribar al inmueble deberán dirigirse al sector asignado para los integrantes del jurado para luego dirigirse al Auditorio una vez que esto sea solicitado por el Juez. Dentro del Auditorio

se ubicarán en los lugares ya preestablecidos debiendo mantener los mismos en lo que dure el proceso (ver Figura 1), para ello se identificará en el piso y cada silla con el número asignado a cada uno (ver Figura 1 bis). Cada integrante del Jurado recibirá de parte del Poder Judicial un kit de desinfección y protección compuesto por alcohol en gel, pañuelos descartables, un tapabocas y una máscara facial.

Como elemento de separación lateral entre las personas que ofician de jurado se interpondrá una barrera física como medida preventiva adicional al tapabocas y máscara facial y demás medidas de salubridad establecidas en cumplimiento con las recomendaciones difundidas por los Organismos Sanitarios Nacionales e Internacionales. Los integrantes del jurado utilizarán los sanitarios que se encuentran en el ala derecha del Auditorio. (ver Figura 2)



3.2.1.1. Traslado de Jurados

Traslados interurbanos: Cuando el traslado de personas que integren el Jurado que intervendrá

en el juicio se realice por transporte público, teniendo en cuenta que el mismo es considerado como propicio para la transmisión del virus, procurarán en todo momento utilizar la protección respiratoria, en lo posible mantener una adecuada ventilación del interior del medio de transporte, respetar una distancia prudencial con otras personas y cumplir con la higiene de manos una vez que se descienda del mismo.

En caso de trasladarse en auto particular, pero en compañía de otra u otras personas que no sean convivientes, deberán hacerlo con tapabocas colocado y manteniendo ventilación del habitáculo abriendo una ventana delantera y su opuesta en la parte trasera.

Traslados Urbanos: Se priorizará que el traslado de los jurados designados se realice por sus propios medios (vehículo particular, caminando, bicicleta) y, en caso de que lo hagan en vehículos de terceros o transporte público, deberán hacerlo respetando las medidas de higiene obligatorias como uso de tapabocas, ventilación, capacidad de personas transportables y desinfección de manos una vez que se abandona el transporte.

3.2.1.2. Comportamiento Social de los Jurados:

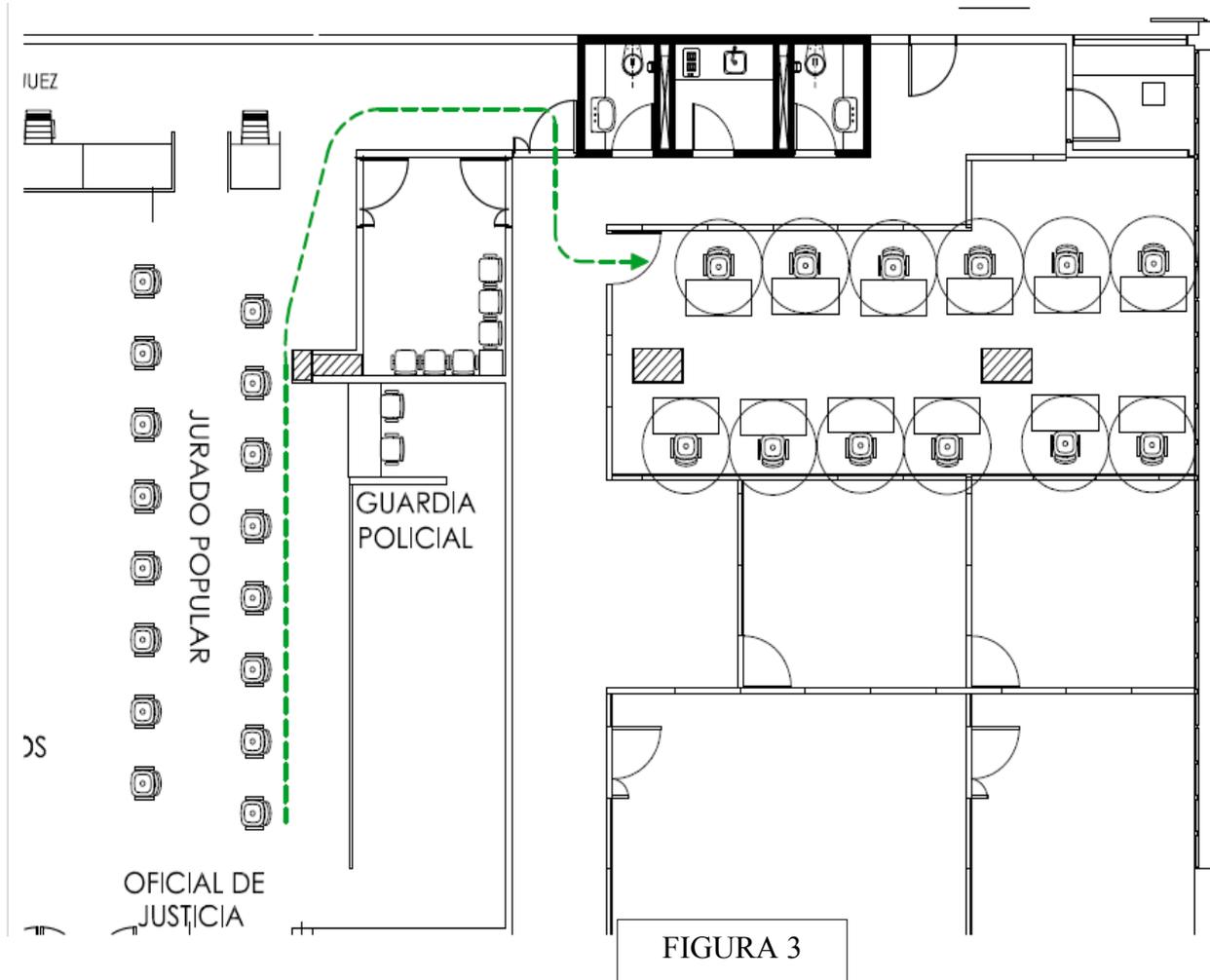
Catorce (14) días antes y durante las jornadas que dure el proceso judicial, los integrantes del jurado deberán tener un comportamiento social acorde a su obligación, procurando evitar exponerse a situaciones que aumenten el riesgo de contagio y que a su vez ponga en riesgo al resto de los involucrados en el proceso judicial.

3.2.1.3. Deliberación del Jurado

Las reuniones de deliberación que deban realizar las personas que integran el Jurado Popular serán llevadas a cabo en la sala destinada para tal fin donde el distanciamiento físico y la ventilación del ambiente se cumplen según los requerimientos del Ministerio de Salud de Nación. Independientemente del distanciamiento que existirá entre los integrantes del Jurado, las personas deberán utilizar tapabocas.

Dicha sala contará con los insumos de bioseguridad tales como alcohol en gel, alcohol al 70%, servilletas descartables, recipientes para descartar las servilletas.

La ubicación del mobiliario responderá a la siguiente distribución. (ver Figura 3)



3.2.1.4. Recesos/Refrigerio

Los recesos para el descanso y/o alimentación del jurado se realizarán en una sala que cumpla con los requisitos establecidos en el Protocolo de Salubridad Emergencia Sanitaria COVID-19 del Poder judicial de Río Negro. La vajilla a utilizar será descartable.

3.2.2. Auxiliares de Juicio

El Poder Judicial dispondrá de dos auxiliares, una estará ubicada en el acceso al edificio y será la encargada de acompañar a los testigos desde el ingreso al inmueble hasta el Auditorio, y la otra estará ubicada dentro de la sala de audiencias y será la encargada de acompañar al testigo desde la sala hasta el exterior del edificio una vez culminada su declaración. El sanitario para utilizar será el público ubicado a la izquierda del ingreso al auditorio.

3.2.3. Operador

El operador del equipo de audio y video se ubicará dentro de la sala donde se encuentran los equipos de grabación. En caso de tener que ingresar a la sala lo hará utilizando tapabocas y procurando mantener la distancia de 2 (dos) metros con cualquiera de los presentes. El sanitario a utilizar será el público ubicado a la izquierda del ingreso al auditorio. (Figura 4)

3.2.4. Fiscalía

La parte acusadora estará representada por una/un Fiscal. Su ubicación respetará el distanciamiento mínimo de 2 (dos) metros con cualquier persona dentro del recinto. Utilizará el sanitario que se encuentra en el ala izquierda del Auditorio. (ver Figura 4).

3.2.5. Defensa

El espacio físico otorgado a la defensa estará respetará el distanciamiento social recomendada por las Autoridades Nacionales e Internacionales de Salud. En caso de solicitar utilizar el sanitario, deberá dirigirse al utilizado por el representante de la Fiscalía. (Ver Figura 4)

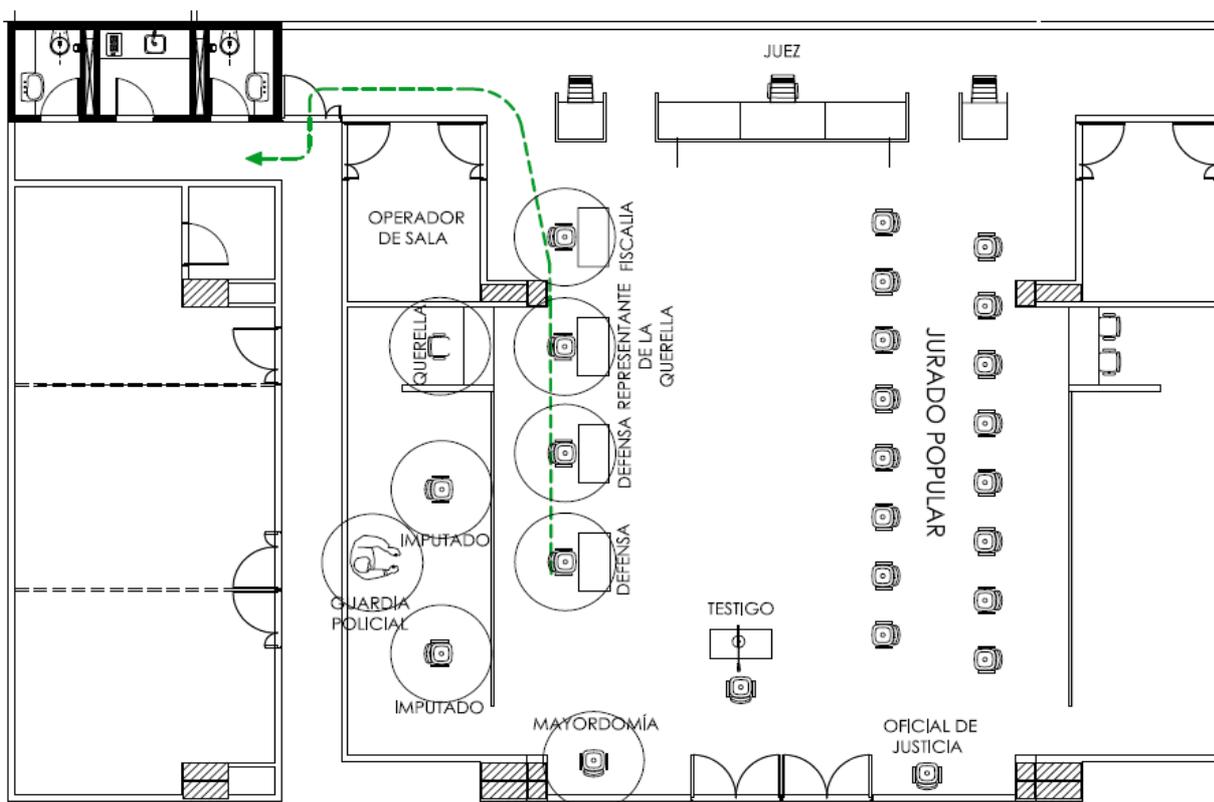


FIGURA 4

	JUICIO POR JURADOS POPULARES Protocolo Sanitario COVID-19	Página 10 de 12
	Legajo MPF-RO-01503-2020	Fecha: 5/03/21 Revisión N° 0

3.2.6. Querella

Tanto el querellante como su representante tendrán un lugar dentro del recinto. Ambas personas serán asistidas con los insumos de bioseguridad ya establecidos y con agua para beber en botella descartable y/o vaso descartable. El representante de la querella utilizará los sanitarios destinados a Fiscalía y Defensa, mientras que la persona querellante utilizará el sanitario público que se encuentra fuera del recinto.

3.2.7. Imputados

Los imputados serán situados detrás de la Defensa (Figura 4), cumpliendo el distanciamiento con cualquier persona presente en el recinto. Los mismos deberán estar de manera permanente con protección respiratoria. Si lo requiere, se le servirá agua en vaso descartable. En caso de solicitar dirigirse al baño, será acompañado por una guardia Policial al sanitario que se encuentra a la derecha del ingreso al Auditorio.

3.2.8. Testigos.

La citación de testigos se realizará de manera tal que exista una diferencia no menor de 20 minutos entre la persona que ingrese a testificar y la llegada del próximo testigo, ello en función de evitar que no se genere acumulación de personas en el interior o inmediaciones del inmueble.

El ingreso al inmueble se realizará por el acceso principal (San Luis 853) y serán acompañados hasta el auditorio por el auxiliar de justicia asignado para dicha tarea. Una vez culminado su testimonio, otra persona auxiliar de justicia (que se encuentra dentro del recinto) será la encargada de acompañar al o la testigo hacia la salida del inmueble.

En caso de que se produzca un retraso en el llamado de las personas a testificar, para evitar la acumulación de éstas fuera del inmueble, podrán ocuparse las sillas que se encuentran en cercanías al ingreso a la sala, manteniendo obligatoriamente la distancia mínima de 2 (dos) metros entre los presentes.

Los testigos tendrán a disposición alcohol en gel y servilletas de papel para la desinfección de manos. En caso de requerirlo, personal de maestranza asignado al juicio le servirá agua en vaso descartable. Para el uso del sanitario, se los dirigirá al sanitario público ubicado a la izquierda del ingreso al auditorio.

disposición máscara facial para el caso en que sea necesaria su utilización. Fuera de la Sala, la guardia estará ubicada al lado de la puerta de acceso, y fuera del inmueble estará posicionada en el ingreso al mismo. (ver Figura 5)

El personal policial que se ubica dentro del Auditorio utilizará el sanitario de la derecha (el mismo que hará uso la Fiscalía), en tanto el personal que se encuentre afuera del Auditorio tendrá asignado para su utilización el sanitario ubicado a la izquierda del ingreso al Auditorio.

3.2.11. Prensa

Debido a las restricciones sanitarias existentes, antes de que se dé inicio a la sesión de cada jornada podrán ingresar por no más de 10 (diez) minutos fotógrafos y/o camarógrafos con la protección respiratoria obligatoria colocada correctamente. Si bien no existirá ningún espacio asignado a la prensa y podrán deambular dentro del Auditorio para realizar mejores tomas, procurarán hacerlo en todo momento manteniendo con cualquiera de los presentes una distancia mínima de 2 (dos) metros, debiendo abandonar el recinto obligatoriamente antes del inicio de la audiencia.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, se procurará garantizar el acceso periodístico a la información, priorizando las herramientas tecnológicas de transmisión remota.

3.2.12. Público

Atento a las recomendaciones nacionales y provinciales con respecto a la presencialidad de distintos tipos de actos o acontecimientos en el marco de la situación Sanitaria por la cual se está atravesando, queda prohibido el ingreso y la permanencia dentro de la sala de audiencias de cualquier persona que no sea parte del Jurado, defensa, parte acusadora, testigos, personal técnico o personal de maestranza.

4. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

En virtud de la dinámica propia de cada Acto o de las condiciones Sanitarias reinantes en la localidad donde se lleve a cabo la Audiencia de Juicio, el Juez que presida la sesión podrá modificar o agregar medidas que contribuyan al normal desarrollo de las jornadas de audiencias previstas.